

NUEVA LEY ESTÍMULO AL MERCADO PROPIEDADES INMUEBLES

Extensión Ley 132 – Impulso a la Vivienda

Hasta el 31 de Octubre de 2011

Aplica a Residentes y No Residentes de PR

<p>100% EXENCIÓN GANANCIA DE CAPITAL</p>	<p>Si compra esta propiedad hoy o antes del 31 de octubre de 2011 y después la vende, NO pagará al gobierno en su planilla de Income Tax ni un solo centavo de ganancia de capital al momento de venderla no importa cuándo la venda. El año que viene dentro de dos años, dentro de 5 o 10 años. Esto no tiene límite de tiempo. Si usted aprovecha estos precios bajos ahora, aumentan las oportunidades que en el futuro tenga un aumento de valor.</p>
<p>100% EXENCIÓN EN PAGO DE SELLOS Y COMPROBANTES EN LAS DOS ESCRITURAS:</p> <p>1. COMPRAVENTA 2. HIPOTECA</p>	<p>Al comprar una propiedad, el comprador firma dos escrituras; la de compraventa con el vendedor que le vende y la de hipoteca con el banco que le da el préstamo. Estas escrituras, requieren la compra de sellos para poder presentarlas al registro. Con este incentivo, si compra antes de octubre 31 2011, NO TIENE QUE PAGAR NI UN CENTAVO en sellos y comprobantes. (Una forma fácil de calcular cuánto se economiza es multiplicar el precio de venta de la propiedad por .08 %)</p>
<p>100 % DE EXENCIÓN EN EL PAGO DEL CRIM POR UN PERIODO DE 5 AÑOS</p>	<p>Los proyectos nuevos, se pueden tomar algún tiempo en lo que son tasados para propósitos del CRIM, pero usted es responsable de pagar esas contribuciones desde el mismo día que compra, aunque no haya sido tasado. Ahora cuando lo tasan, esas contribuciones, las cobran retroactivamente, o sea le llegan todos los recibos al cobro a la vez. Con este nuevo incentivo usted queda 100% exonerado y no tiene que pagar nada al CRIM por los próximos 5 años. Eso es una economía bien significativa.</p>
<p>100% EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD (LEY 7)</p>	<p>En abril de 2009, se aprobó la Ley 7, una ley especial para imponer contribuciones adicionales a las propiedades en la cual todo propietario tiene que pagar el 0.59% adicional a lo que paga de CRIM durante los meses de marzo y septiembre. Este pago se propuso fuera vigente hasta el 2011 o hasta que el gobierno recaudara una cantidad específica. Si compra ahora en un proyecto nuevo y antes de octubre 31 de 2011, esto tampoco lo tiene que pagar.</p>
<p>EXENCIÓN DE ALQUILER (aplica a residentes y no residentes de PR)</p>	<p>Si compra una propiedad en proyecto nuevo, durante este periodo de tiempo, la puede alquilar. Con este innovador incentivo, se abren las puertas a todo tipo de inversionista. Eso significa que todo lo que se gane partir de hoy y por los próximos 10 años, por concepto de alquiler estará exento de pago en su planilla de Income Tax. (Aquí debe incluir la renta devengada y la dirección física de la propiedad y declarar el ingreso como exento)</p>